



CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA

Instrucción sobre los Institutos superiores de Ciencias religiosas

Introducción

Con el Concilio Ecuménico Vaticano II se ha intensificado entre los fieles —laicos y religiosos— un vivo interés por el estudio de la Teología y de otras ciencias sagradas, para enriquecer con ellas la propia vida cristiana, ser capaces de dar razón de la propia fe (cf. 1Pe 3, 15), ejercitar fructuosamente su apostolado propio y poder colaborar con los ministros sagrados en su específica misión (cf. can. 229 §§1-2). En el período post-conciliar, mientras las Facultades eclesiásticas, que ya contaban con una larga tradición, se han conformado a las disposiciones de la Constitución Apostólica *Sapientia christiana* (1979), ha ido asumiendo una creciente importancia en la Iglesia la necesidad de velar por una adecuada formación de los fieles laicos, mediante modalidades específicas.

1. Entre las iniciativas creadas para satisfacer tal exigencia se incluyen los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas (ISCR)¹. Su configuración jurídico-académica ha sido delineada por dos Documentos, emanados por la Congregación para la Educación Católica: la *Nota illustrativa* del 10 de abril de 1986 y la *Normativa per l'Istituto di Scienze Religiose* del 12 de mayo de 1987².

1 Los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas pueden ser denominados también en otro modo, teniendo en cuenta la normativa de los estudios académicos de la región en la cual operan, a condición que sea indicado con claridad que ellos corresponden a la tipología descrita en esta Instrucción.

2 Cf. *Seminarium* 1 (1991), pp. 181-201.

3 Cf. Juan Pablo II, *Const. Apost. Sapientia christiana*, arts. 84-85.